



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, que se aprobó por acuerdo de pleno de 12 de junio de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de septiembre de 2006, (en adelante la Ordenanza).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2022 (PES), aprobado por el Pleno Municipal.

Vista la Propuesta de Acuerdo a 22 de abril de 2022

Visto el Informe de Secretaria de fecha 05/05/2022 y el Informe de Intervención Subv/A. 037/2022 de fecha 09/05/2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 11 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR las bases y la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de los premios del torneo de 3x3 joven de Alcañiz 2022.

BASES REGULADORAS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL TORNEO DE 3X3 JOVEN DE ALCAÑIZ 2022

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación y la cultura del baloncesto urbano de los más jóvenes mediante la concesión de premios en el torneo de 3x3 que se disputará el 18 y 19 de junio.

Se considerará a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo.

2.- EQUIPOS Y CATEGORIAS.

Existen 2 categorías (masculina y femenina) y podrán presentarse al torneo los equipos formados por los y las jóvenes mayores de 16 años y cuya edad media del equipo no supere los 30 años.

El torneo se disputará el 18 y 19 de junio, con dos categorías, masculino y femenino, las normas serán iguales.

Tendremos 12 equipos tanto en masculino como en femenino, divididos en 4 grupos de 3 equipos.

Los 2 primeros de cada grupo se enfrentarán en cuartos de final.

Los ganadores se enfrentarán en la semifinal y los ganadores de la semifinal se enfrentarán en la final para saber el primer y segundo clasificado.

La página de FIBA 3x3 nos ofrece la posibilidad de generar el sorteo de equipos, horarios y cruces, para que no haya ningún tipo de ayuda externa. Lo hace un programa creado exclusivamente para estos eventos de forma aleatoria.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 337/48901 del presupuesto para 2022.

4.- IMPORTE DEL PREMIO

Los premios en las dos categorías (femenina y masculina) serán iguales, siendo 1.000,00 € a los ganadores, 500,00 € a los segundos clasificados y 250,00 € tanto al tercer y cuarto clasificado.

A dicha cantidad se aplicarán las retenciones de IRPF (19%) que legalmente procedan para importes superiores a 300,51 euros.

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

5.- PARTICIPANTES. REQUISITOS.

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria y su normativa.

6. ÁRBITROS

El equipo arbitral del partido estará compuesto por 2 árbitros, 3 oficiales de mesa y un Supervisor Deportivo, si está presente. (Federación Aragonesa de Árbitros).

Además de los oficiales de mesa, el Supervisor Deportivo de una competición (si hay alguno presente) puede informar a los Árbitros sobre cualquier irregularidad que incumpla los Reglamentos Internos de FIBA, las Reglas Oficiales de Juego FIBA 3x3 o sus Interpretaciones Oficiales FIBA 3x3.

7. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN.

7.1 El plazo de inscripción se abrirá el 15 de mayo de 2022 y terminará el 16 de junio de 2022. La inscripción se hará en el portal web de FIBA 3x3.

7.2 PRECIO DE LA INSCRIPCIÓN

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

El precio de la inscripción será de 30€ por equipo, tanto masculino como femenino. El pago se hará en la página web creada para el evento dentro del portal de FIBA 3x3.

8. FACULTADES

- Las y los participantes dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la organización del concurso para la difusión parcial o total de videos tanto dentro del ámbito del torneo como en cualquier otro medio, nunca teniendo uso comercial.
- Cualquier caso no contemplado en las bases del concurso, será resuelto por la organización, pudiendo modificarse las mismas. Basándonos siempre en las reglas FIBA 3x3.
- La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las bases por parte de las y los participantes y de las decisiones de la organización y del jurado mencionado en las mismas, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas.

9.-. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN.

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión de los premios del Concurso 3x3 para jóvenes será el área de Infancia y Juventud.

A la vista de las actas de los árbitros del torneo, la concejalía de infancia y juventud, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Alcañiz.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días de la resolución del otorgamiento del premio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado y previo cumplimiento por el mismo de los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiario de subvenciones.

El ganador del premio aportará en el plazo de 10 días desde la notificación de la Resolución certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en presentes bases y del Art.13.2 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo A) y de acuerdo con el art. 11 de la LGS deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de participación la posible distribución del importe del premio y demás derechos y de las posibles responsabilidades y deberes de a cada uno de los miembros de equipo.

Antes de proceder al pago se practicará la retención que legalmente corresponda.

11.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y acuerdo de aportación de la misma, dado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo el JCA de Teruel en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de interponer cual otro estime conveniente. Las personas participantes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria de estas subvenciones por un importe máximo 4000 € para los premios de las diferentes categorías. Lo cual consta incorporado a las anteriores Bases, y por el plazo que en ellas se indica.

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

TERCERO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de cuatro mil euros (4.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 337/48901 del presupuesto del ejercicio 2022.

CUARTO.- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y a los departamentos afectados (Intervención y Fometa).

QUINTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el extracto de la presente convocatoria y el anuncio íntegro en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

SEXTO.- DAR CUENTA a la Junta de Gobierno en su próxima sesión.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde, en Alcañiz a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Ante mí, El Secretario accidental

Código de Verificación (CSV): d4b530a68537f215280f9891a144de74d64fd85a Nº Referencia: PD22-3612 URL de Verificación: https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
SILVESTRE MANUEL ARNAS LASMARIAS (Técnico contratación)	17/05/2022 09:55:48
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	17/05/2022 10:20:30

